



## *Tribunal Supremo Electoral*

**Res.- 271-2023**  
**Formulario CM- 3396.**  
**Organización Política: "BIEN"**  
**Exp.: DDRCSM-IC-229-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Diecinueve de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RUBEN GARCIA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **BIENESTAR NACIONAL, "BIEN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3396**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **23-2023**, con fecha **quince de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PABLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **BIENESTAR NACIONAL, "BIEN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	ARNOLDO RENE MARTINEZ OCAÑA
SINDICO TITULAR 1	ALEX BALDOMERO LOPEZ VENTURA
SINDICO TITULAR 2	RAMIRO ALFONSO SANDOVAL SALIC
CONCEJAL TITULAR 1	MANFREDO AROLDI SANCHEZ SOTO
CONCEJAL TITULAR 2	JESSICA PAOLA BARRIOS MALDONADO
CONCEJAL TITULAR 3	AURELIO BALDOMERO LOPEZ CHILEL
CONCEJAL TITULAR 4	ORLANDO ANIBAL PEREZ JUAREZ
CONCEJAL TITULAR 5	ALFREDO EFRAIN LICARDIE MENDIZABAL
CONCEJAL TITULAR 6	NEILY MARIELA VASQUEZ BALTAZAR HERNANDEZ
CONCEJAL TITULAR 7	FRANCISCO GARCIA GRAMAJO
CONCEJAL SUPLENTE 1	MARVIN RODERICO MARTINEZ OCAÑA
CONCEJAL SUPLENTE 2	DAVID PEREZ RODRIGUEZ ( <b>VACANTE</b> )

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3396**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **DAVID PEREZ RODRIGUEZ**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuicio.

**NOTIFIQUESE.-**

**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
Ocho HORAS CON Treinta  
MINUTOS DEL DÍA Veinte DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:  
BIENESTAR NACIONAL, "BIEN", LA RESOLUCIÓN No. 271-2023** DE FECHA  
DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **RODILIO BARBELI  
GARCIA OROZCO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: **2373 62708 1202** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **2225472**,  
QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----



**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS.  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos